

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación de la contratación

El servicio se denomina: “Servicio de Mantenimiento Correctivo de Caldero a Vapor de 100 BHP del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash”.

2. Finalidad pública de la contratación

El Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Caldera a Vapor de 100 BHP en el Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash tiene como finalidad principal asegurar que la caldera funcione de manera óptima y segura. Esto implica realizar reparaciones necesarias para corregir fallas o problemas detectados en el equipo, garantizando así un suministro continuo de vapor que es fundamental para diversas operaciones hospitalarias.

Además de mantener la operatividad, el mantenimiento correctivo busca prolongar la vida útil de la caldera, minimizar riesgos de accidentes o fallos mayores, y cumplir con las normativas de seguridad y ambientales vigentes. Esto contribuye directamente a la seguridad de los pacientes, el personal médico y administrativo, y al funcionamiento eficiente de los servicios hospitalarios.

3. Antecedentes

El caldero a vapor 03 del Hospital III Chimbote está fuera de servicio debido a problemas en su aislamiento posterior, rotura del puente y sobrecalentamiento..

4. Objetivos de la contratación

4.1 Objetivo General

Efectuar el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Caldero a Vapor 03 del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash.

4.2 Objetivo Específico

- Efectuar la reparación del puente posterior
- Efectuar la reparación de los refractarios posteriores
- Efectuar la regulación y puesta en funcionamiento

5. Alcances y descripción del servicio

5.1 Actividades a Ejecutarse

Las actividades a ejecutar son las que se describen a continuación:

a) Puente refractario

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
01	Reparación de puente posterior (biselado, soldado, rectificado)	01	glb
02	Instalación de anclajes de acero inoxidable C-304, en puente refractario	01	glb
03	Instalación de lana cerámica de 1” en base de puente, cemento refractario castable en puente posterior de caldero a vapor	01	glb
04	Curado de refractario instalado	01	glb

b) Tapa posterior

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
01	Reparación Retiro de castable deteriorado de tapa posterior	01	glb
02	Vaciado de cemento refractario castable	01	glb
03	Curado de vaciado refractario	01	glb

c) Mantenimiento mecánico

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
01	Limpieza de tubos y deshollinado de tapa frontal y posterior	01	glb
02	Cambio de empaquetadura de registro	01	glb
03	Montaje de tapa frontal y posterior, incluye sellado con empaquetadura ateflonada tipo sogá de 1”	01	glb

d) Mantenimiento sistema de control y combustión

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
01	Limpieza de elementos que componen el sistema de combustión.	01	glb
02	Verificación y calibración del sistema de combustión	01	glb
03	Limpieza de control de nivel (accesorios internos)	01	glb
04	Cambio de tubo pirex y empaquetadura de control de nivel de agua	01	glb

e) Pruebas y calibraciones

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
01	Mantenimiento y calibración de válvulas de seguridad	01	glb
02	Calibración de presostatos	01	glb
03	Prueba hidrostática del caldero	01	glb
04	Regulación y análisis de la combustión, dejándolo en los parámetros permisibles	01	glb
05	Pruebas y puesta en operación	01	glb

2

f) Entregables:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
01	Certificados de calibración de las válvulas de seguridad, presostatos, termómetro y manómetro	01	glb
02	Certificado de prueba hidrostática del caldero	01	glb
03	Informe técnico del mantenimiento y regulación de combustión	01	glb

5.2 Procedimiento

El procedimiento de trabajo será en función a las actividades descritas en el numeral 5 y de acuerdo al plan de trabajo de los presentes términos de referencia y en cumplimiento de las normas técnicas vigentes.

5.3 Plan de Trabajo

El contratista deberá presentar el Plan de Trabajo al inicio de la ejecución del servicio, el cual deberá ser detallado, claro y ajustarse a la secuencia de las actividades a realizar. Dicho plan deberá incluir un cronograma de actividades y estar firmado por un ingeniero mecánico o ingeniero mecánico eléctrico.

6. Recursos a ser Provistos por el Proveedor

El contratista deberá disponer del equipamiento necesario para ejecutar el trabajo contratado de manera que cumpla con los estándares de satisfacción del cliente. Esto incluye, entre otros requisitos técnicos, manómetros calibrados para realizar la prueba hidrostática al 50 % por encima de la presión de diseño, así como un gasoanalizador con certificado de calibración vigente y demás instrumentos requeridos para garantizar la correcta ejecución de los servicios.

7. Recursos y Facilidades a ser Provistos por la Entidad

La entidad contratante brindará las facilidades para que la empresa contratista tenga el acceso a las áreas donde se efectuarán los trabajos y permita cumplir con eficiencia el servicio contratado.

8. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales

La ejecución se efectuará cumpliendo con los Reglamentos Técnicos, metrológicas y/o sanitarias, acorde a lo requerido

9. Normas Técnicas

Para el mantenimiento correctivo, será obligatorio cumplir con las normas National Board Part II, Part III y Part IV, así como con la ASME Sección I y cualquier otra normativa internacional aplicable a calderas de vapor.

10. Impacto Ambiental

No aplicable a esta contratación solicitada.

11. Seguros Aplicables

La póliza de seguro contra todo riesgo es por parte del Proveedor y/o Empresa

3

12. Actividades Accesorias a la actividad Principal.

12.1 Mantenimiento Preventivo

El contratista no estará obligado a realizar algún mantenimiento preventivo posterior a la conformidad del servicio.

12.2 Soporte Técnico

No aplicable a esta contratación solicitada

13. Capacitación y entrenamiento

El contratista brindará un curso de capacitación en operación y mantenimiento preventivo de calderas pirotubulares con una duración de 03 horas.

14. Requisitos obligatorios del proveedor y de su personal para la admisibilidad de propuesta

14.1 Requisitos del proveedor

- ✓ No estar impedido de contratar con el Estado; deberá adjuntar el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ El proveedor podrá ser una persona natural o jurídica.

14.2 Experiencia del personal clave

- **Profesionales especializados:**

- ✓ Un ingeniero mecánico o eléctrico con mínimo 8 años de experiencia en mantenimiento de calderas a vapor.

- ✓ Un técnico instrumentista o electrónico con mínimo 8 años de experiencia en el mismo ámbito.
- **Soldador certificado:**
 - ✓ Un soldador con homologación 6G y al menos 2 años de experiencia demostrable.

Para acreditar dicha experiencia, se deberá presentar copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

14.3 Experiencia del postor en la especialidad

La empresa deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios por un total acumulado equivalente a S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles); o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, que acredite el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará las veinte (20) primeras contrataciones.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerarán como servicios similares los relacionados con el mantenimiento de calderas a vapor.

15. Lugar y Plazo de la Prestación del Servicio

15.1 Lugar

El “Servicio de Mantenimiento Correctivo de Caldero a Vapor de 100 BHP del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash”, se efectuará en la casa de Fuerza del Hospital III, ubicado en Av. Circunvalación N° 119, Urb. Laderas del Norte, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

15.2 Plazo

El plazo para la ejecución es de 20 días calendario, contabilizados a partir de la entrega de la orden de compra o firma del contrato y la disponibilidad del área de acuerdo a lo indicado por ESSALUD

El plazo TOTAL de ejecución del servicio no contempla los plazos que le toma al hospital, disponer de los ambientes materia de la tapa del servicio, cuyos plazos serán, establecidos por ESSALUD.

16. Resultados Esperados

Después de efectuar el Servicio de Mantenimiento Correctivo del Caldero a Vapor de 100 BHP del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash, se espera alcanzar los siguientes resultados:

- 16.1 Funcionamiento óptimo del caldero:** Restablecer la operatividad del equipo, garantizando su correcto funcionamiento y eficiencia en la generación de vapor.
- 16.2 Seguridad operativa:** Asegurar que el caldero opere bajo condiciones seguras, cumpliendo con las normativas técnicas y estándares internacionales aplicables, como las normas National Board y ASME.
- 16.3 Prevención de fallas futuras:** Identificar y corregir las causas que originaron la falla, reduciendo el riesgo de interrupciones futuras en el servicio.
- 16.4 Extensión de la vida útil del equipo:** Realizar las reparaciones y ajustes necesarios para prolongar la vida útil del caldero, optimizando su rendimiento a largo plazo.
- 16.5 Cumplimiento de estándares de calidad:** Garantizar que el mantenimiento se realice conforme a los protocolos técnicos y normativas vigentes, asegurando la calidad del servicio brindado.
- 16.6 Minimización de costos operativos:** Evitar gastos adicionales derivados de paradas no programadas o daños mayores, contribuyendo a la eficiencia económica del hospital.
- 16.7 Continuidad del servicio hospitalario:** Asegurar que el caldero esté en condiciones de apoyar las operaciones críticas del hospital, como la esterilización de equipos y la provisión de vapor para otros procesos esenciales.
- 16.8 Documentación y trazabilidad:** Entregar un informe detallado de las actividades realizadas, incluyendo las pruebas, ajustes y certificaciones correspondientes, para garantizar la trazabilidad del mantenimiento efectuado.

17. Otras Obligaciones del Contratista

El contratista no está obligado a ejecutar otras actividades ajenas a lo solicitado en el numeral 5 “Alcances y descripción del servicio”.

18. Adelantos

No se otorgará adelanto alguno por la prestación del servicio.

19. Sub contratación

El contratista no podrá subcontratar la totalidad del servicio contratado.

20. Confidencialidad

El contratista deberá de mantener la confidencialidad del servicio prestado a no ser que se requiera por la entidad contratante.

21. Propiedad Intelectual

El presente términos de referencia y expediente técnico es de propiedad de EsSalud.

22. Medidas de Control durante la ejecución contractual

La entidad designará un inspector o supervisor encargado del control de la correcta ejecución del servicio contratado.

23. Forma de Pago

El pago por el “**Servicio de Mantenimiento Correctivo del Caldero a Vapor de 100 BHP del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash**”, se realizará en soles, el cual será cancelado en su totalidad posterior a la Conformidad otorgada por el área usuaria (Informe del Jefe de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Ancash). El contratista presentará su factura original y una copia de la Orden de Compra.

24. Fórmula de Reajuste

No se efectuará ningún reajuste por fórmula polinómica al presente servicio por la naturaleza de la actividad.

25. Otras Penalidades Aplicables

La penalidad por atraso en la entrega del servicio prestado es de acuerdo a la ley de contrataciones del estado y s reglamentación.

6

26. Responsabilidad por Vicios Ocultos

La empresa contratista es responsable por vicios ocultos, en un lapso de 01 año.

27. Conformidad del Servicio

La conformidad del servicio se dará por culminado si la prestación se efectuó de acuerdo a los términos de referencia y en concordancia con el numeral 5 de estos Términos de Referencia.

Procede otorgar la conformidad de la etapa del servicio cuando el Proveedor haya cumplido con la obligación asumida de acuerdo al Contrato u Orden de compra de las presentes especificaciones técnicas.

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Mantenimiento o quien haga sus funciones de la Red Asistencial Ancash, el cual emitirá un informe al respecto.

28. Garantía comercial

El proveedor brindará las garantías por vicios ocultos de 01 año a la conclusión de la prestación del servicio.

29. Garantía de fiel cumplimiento

No corresponde.

Según el literal a) del Artículo N° 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones N° 32069, se establece la excepción a la garantía de fiel cumplimiento en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

30. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del presente contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7

31. Solución de controversias

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.3 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; y en concordancia con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, como mecanismo de la solución de controversias. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente.

32. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; esto es:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 “Procedimiento de resolución de contrato” del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

33. Gestión de riesgos

No corresponde (en cumplimiento a los artículos 42° y 128° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas).